



on the rest handow the soften by an artist of a company

T -10 B

La Pl**ata, agosto**



Sr. Director Ejecutivo del
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Ing. Hugo Javier BILBAO
S / D

De mi mayor consideración:

Fernando Raúl PEREZ DE VILLARREAL, en mi carácter de Presidente de CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. (CCA S.A.) con domicilio en la calle 46 nº 561 de la ciudad de La Plata, me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber que hemos tomado conocimiento del inicio de trabajos preparatorios para la instalación de una "Terminal Portuaria de Almacenamiento de Fertilizantes Líquidos y en Grano en el Puerto de Quequén" de PIER DOCE S.A., ubicado en la margen Necochea de Puerto Quequén, administrado por el Consorcio de Gestión del Puerto Quequén.

I. Objeto del proyecto: Dicho proyecto implica la construcción de una Terminal de recepción desde buques, almacenaje y descarga a camiones de fertilizantes líquidos y a granel y contempla para su cometido la construcción de distintos sectores, tales como un sector de almacenamiento de fertilizantes líquidos, otro de almacenamiento de fertilizantes sólidos a granel, una playa de camiones y otro sector para edificios administrativos y servicios, etc.

II.- Ubicación: Cabe observar que las instalaciones de acopio se ubicarán en el Puerto de Quequén —administrado por un Consorcio de Gestión- emplazadas en los sectores denominados Sitios 11 y 12, ubicados entre la Central Termoeléctrica de propiedad de mi representada —CCA S.A.-, Terminal Fertilizantes S.A. y el Río Quequén.

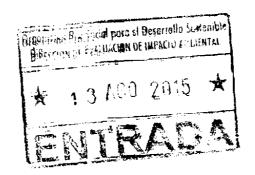
III.- Impactos negativos para la CT Necochea: Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto del proyecto, su descripción y ubicación, surgen una serie de afectaciones para la generadora que presido, las que para una mejor exposición serán abordadas distinguiéndose los impactos negativos y altamente significativos del emprendimiento según tengan lugar en la etapa de construcción o más tarde, durante la operación de la Terminal aludida.

di ai atrizine:

Ti licdio Ambiente

Tit. to: Capeciales

Licus Code authories S. A.



III. a.- Impactos durante la etapa de construcción: En principio, del análisis del plano denominado "LAY OUT GENERAL DEL PROYECTO" Nº KPLAN-PL-GE-1 REV K que fuera presentado a esta Sociedad por el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, merece observarse que durante la etapa de construcción podrían verse afectadas las instalaciones subterráneas emplazadas en el área señalada para el proyecto, lo que comprometería seriamente el correcto funcionamiento de la central. Dichas instalaciones son:

- 1- Planta de bombeo nueva (año 2013) de residuos cloacales a la red de Obras Sanitarias: resulta preciso que la zona se mantenga libre y con acceso directo para su inspección y mantenimientos periódicos.
- 2- Canales de refrigeración de agua de Mar de los grupos 3 y 4: Se observa el cruce de una cañería de 8". En tal sentido, será preciso se indique cómo salvar dicha interferencia sin poner en riesgo la instalación de C.C.A S.A.
- 3- Canal de alimentación eléctrica de comando de las salas de bombas de río: Se observa el cruce de una cañería de 8". Deberá indicarse cómo salvar dicha interferencia sin poner en riesgo la instalación de C.C.A S.A Sobre la traza de estas alimentaciones será preciso no innovar, en el sentido que el área quede libre con el fin de permitir efectuar el reemplazo de alimentadores, reparaciones, inspecciones, etc.
- 4- Canal de alimentación de la Cooperativa al Puerto de 13.200 Kv.: Idem punto anterior.

En segundo lugar, también se detecta la existencia de otras interferencias ubicadas en las zonas denominadas por PIER DOCE S.A. como "Sector de Almacenamiento de Fertilizantes Sólidos" y "Sector de Playa para Camiones". Entre ellas se deben mencionar:

- 5- Canales de Refrigeración de Agua de Mar de los Grupos Nº1 y Nº2: Se observa un cruce de cañería de 8" subterráneo y también se advierte sobre la traza de dichos canales la instalación de la "referencia Nº6 Celda" y circulación de vehículos de transporte de gran porte.
- 6- Oleoducto descarga de combustible: Se observa que se pretende extender los denominados "dolfin" del muelle del denominado "Giro 12", para ello el Oleoducto deberá ser prolongado. Se advierte también sobre la traza de dicha tubería, la circulación de vehículos de transporte de gran porte.
- 7- Descarga de Canales de Agua de Refrigeración de Mar Grupos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4: Se observa que la zona destinada al almacenaje de Fertilizantes Sólidos a Granel, se encuentra sobre la traza de los cuatro (4) canales de descarga agua de circulación de los Grupos Generadores. Observación crítica por el efecto de posibles hundimientos de suelos, debido al almacenaje de importantes toneladas de producto, impidiendo en tal sentido el acceso externo para efectuar reparaciones.
- 8- Descargas Desagües Pluviales: La Central Termoeléctrica cuenta con diferentes desagües pluviales los cuales deben ser considerados y no afectados para su normal servicio.

Por lo expuesto, para la viabilidad del proyecto bajo análisis, previamente deberán ser salvadas las interferencias que más arriba se detallan, sin perjuicio de otras que pudieran surgir con el fin de no poner en riesgo las instalaciones de C.C.A S.A, permitiendo el libre acceso, a fin de intervenirlas en caso de averías y/o mantenimientos preventivos.

Además, deben estimarse las interferencias que pudieren llegar a producirse en el caso de futuras ampliaciones de la Central Necochea. En efecto, siendo concientes que en el predio de la Central Termoeléctrica se prevé un sector destinado a futuras ampliaciones de potencia, será preciso se prevean y analicen todos los aspectos en cuanto a infraestructura que deban pasar por las zonas afectadas y que por el tipo de instalación a proyectar deriven en la necesidad de contar con otros servicios, como por ejemplo nuevos Canales de agua de Refrigeración, tuberías para la descarga de combustible, etc.

III. b.- Impactos durante la operación de la Terminal:

Por otra parte, habiendo tomado conocimiento de los productos a almacenar tanto líquidos como sólidos, merecen destacarse los peligros que conllevará la operación de la Terminal de Fertilizantes tanto para el medio ambiente como para las instalaciones de la generadora y en particular sobre la salud y la vida de las personas.

Por un lado se advierte que los productos en polvo a acopiar son altamente corrosivos, lo cual implica una importante agresión a todas las instalaciones metálicas de la central, sin dejar de mencionar que el polvo en suspensión conlleva una seria afectación a las vías respiratorias de las personas del lugar, comprometiéndose así la salud y la vida de las personas. Asimismo, el polvillo que la planta en operación genere —por la acción de los vientos- acarreará un deterioro de las instalaciones por suciedad en maquinarias, equipos de medición, válvulas, Subestación Transformadora, etc.

Por otro lado, teniendo en consideración que uno de los productos a almacenar y manipular por la Terminal consiste en <u>Nitrato de Amonio</u>, resulta vital denunciar que dicho producto en combinación con el fuel oil que consume nuestra planta para la generación de energía eléctrica, compone un explosivo muy peligroso llamado <u>ANFO</u>, el que –como será de vuestro conocimiento- es utilizado en minería.

A mayor abundamiento, cabe agregar que el decreto 351/79 de la ley 19.587 de Higiene y Seguridad, en su Art. 146 establece que en los establecimientos en donde se fabriquen ,depositen o manipulen sustancias explosivas se cumplirá lo reglamentado por Fabricaciones Militares. A propósito de ello, el <u>Registro Nacional de Armas (RENAR)</u> regula todo lo concerniente al <u>almacenamiento de los fertilizantes a base de nitrato de amonio</u>, tal como luce en la copia de la normativa que se acompaña, por lo que resulta de importancia vital que dichas condiciones mínimamente se cumplan.

En consecuencia, de ninguna manera puede aceptarse el almacenamiento de fertilizantes que contengan Nitrato de Amonio, porque lo contrario significaría exponer al riesgo creado por las características de peligrosidad de aquél producto, tanto a las instalaciones circundantes -entre las que se encuentra la CT Necochea-y el ambiente en general, sino lo que es mucho más grave se estaría comprometiendo el menoscabo de la salud y la vida de las personas, bajo un accionar absolutamente irresponsable, reñido con

Met Strume.

Met Strume.

Ambiente

elementales principios de Derecho Constitucional, normas ambientales y de seguridad e higiene vigentes.

Asimismo, tanto durante la ejecución como en la operación de la Terminal no debe perderse de vista la circulación de vehículos de manera continua, acción que implicará vibraciones sobre los tanques de reserva de Fuel Oil (2) de 10000 metros cúbicos c/u y los edificios linderos.

IV.- Documentación acompañada:

Se acompaña copia del documento EIA 0075-001-EIA- Pier Doce, Revisión O, presentado por el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén sobre el Proyecto "Terminal Portuaria de Almacenamiento de Fertilizantes líquidos y en Grano en el Puerto de Quequén" de Pier Doce S.A. en el que se detalla el objeto, ubicación, servicios y productos a almacenar y las Condiciones de almacenamiento de los fertilizantes a base de nitrato de amonio establecidas por el RENAR.

Asimismo, para una mayor ilustración sobre el área que ocupa la Central Termoeléctrica Necochea, se adjunta plano de la planta, en la que se ubican las instalaciones más críticas, tales como tanques de reserva de combustible, válvulas para la descarga de Fuel-oil por camiones y otras, instalaciones todas que deben ser preservadas de agresiones externas para impedir que se produzcan impactos ambientales negativos significativos.

V.- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.-

Cabe agregar que CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. tiene implementado un SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL de acuerdo a Normas ISO 14001, certificado por RINA SpA, tal como fuera exigido por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad mediante el dictado de la Resolución ENRE nº 555/01 y modificatorias. Por tal motivo, resulta imprescindible para esta Sociedad prevenir todo tipo de impacto ambiental negativo, que significativamente ponga en riesgo no sólo el ambiente laboral sino también el ambiente en general.

VI.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

A mérito de lo planteado, rogamos se nos informe si se ha presentado en tiempo y forma y sustanciado ante esa Autoridad de Aplicación el Estudio de Impacto Ambiental requerido por la Ley Provincial nº 11723 –arts. 10 a 24-, requisito ineludible para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental exigida en proyectos que, como el que nos ocupa, es susceptible de producir algún efecto negativo al ambiente en la Provincia de Buenos Aires.

En caso afirmativo, para el caso de haberse gestionado el respectivo EIA, solicitamos se tenga en cuenta si entre los riesgos contemplados se encuentran aludidos específicamente los aquí descriptos, relacionados a la actividad que despliega CCA S.A.,

como así a sus instalaciones emplazadas en el corazón mismo de la zona elegida como asiento de las tareas a ser ejecutadas por la Terminal.

En caso contrario, si no ha sido presentado formalmente el EIA o si las circunstancias aludidas no se encuentran contempladas en él, requerimos que ese Organismo tenga a bien evaluar la situación descripta, en especial los impactos negativos altamente significativos que el proyecto bajo análisis genera en la Central Termoeléctrica Necochea, propiedad de mi representada, absteniéndose de autorizar la ejecución y funcionamiento del proyecto controvertido hasta tanto se resuelvan las cuestiones planteadas en el presente.

VII.- Petitorio:

Por todo lo expuesto, en base a las cuestiones de hecho descriptas y a las razones de derecho que encuentran su fundamento en la normativa ambiental provincial citada, se SOLICITA que ese Organismo lo siguiente:

- 1- Informe si se ha presentado ante esa Autoridad de Aplicación el correspondiente EIA de la obra en cuestión.
- 2- En caso de no haberse presentado el EIA o de no haberse incluido los impactos negativos sobre CCA S.A., se exija la presentación del mismo con el detalle de los impactos negativos significativos para la CT Necochea tanto sobre su operatoria como central eléctrica, así como sobre su personal, instalaciones y bienes en general para su evaluación por la Dirección correspondiente.
- 3- Se abstenga de emitir la respectiva Declaración de impacto Ambiental (DIA) y/o aprobar la ejecución y operación del proyecto referido hasta tanto se resuelvan las cuestiones controvertidas en el presente, impidiendo el inicio de los trabajos para el emplazamiento de la citada Terminal de almacenamiento de fertilizantes.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

ig. FERNANDO PÉREZ de VILLARREAL Presidente Jentrales de la Costa Atlántica S.<u>A</u>